



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio
Demandante	JESUS ANTONIO BONILLA GUTIERREZ
Demandado	OLGA DE JESUS FLOREZ
Radicado	No. 05001-31-10-014- 2021- 00433-00
Decisión	Inadmite Demanda

El señor Jesús Antonio Bonilla Gutiérrez, por conducto de apoderado judicial pretende obtener el decreto de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio de la señora Olga de Jesús Flórez, que habrá de ser inadmitida para que en el término de cinco días se presente la corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Para la garantía del derecho de contradicción, se identificarán las circunstancias de modo tiempo y lugar que dieron al traste con la convivencia matrimonial, pues si bien es cierto se ha invocado la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, la sentencia STC-442 de 2019 del 24 de enero de 2019 Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, impone el deber de establecerse la responsabilidad, en la ruina matrimonial.
2. Se aportará la constancia de haberse remitido la demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 y si bien es desconocido el medio virtual para el envío de lo señalado, su envío se producirá a través de la empresa de correos que a bien tenga. Lo anterior en el entendido que no solicitó medidas cautelares. Del escrito de corrección se correrá igualmente traslado al demandado por los medios anotados.

Actúa en representación del demandante Jesus Antonio Bonilla Gutiérrez el abogado Armando Delgado Sánchez

NOTIFIQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf561c358682c72ef1ab83947f0e768bf036159b31b5ce9f91c98f841
183fe38**

Documento generado en 15/09/2021 11:16:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>